ACLARATORIA N° 01/2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADOS E IMPRESIONES"

ID Nº 363.426

A LOS OFERENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República pone a conocimiento de los interesados, las aclaraciones emitidas en respuesta a las consultas recibidas, y que son las siguientes:

CONSULTA 1: *"Con relación al Tipo 2 donde el PBC solicita WIFI, solicitamos respetuosamente ser aceptados con conexión Ethernet 10/100/1000 y USB 2.0 de alta velocidad, pues con conectividad WIFI, la velocidad de impresión (páginas impresas) disminuye y para un trabajo intenso, la velocidad a la que se envía el documento y comienza a imprimir puede ser un problema. La calidad de conexión inalámbrica depende del entorno no solo de la tarjeta wifi de la impresora. Esta modificación daría más opciones de conexión de red, dando mayor oportunidad a los oferentes, ínterin beneficiando a la Convocante a obtener los mejores precios del mercado".*

RESPUESTA: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante ha dispuesto tales especificaciones en función a la infraestructura existente.

CONSULTA 2: *"Con relación al plan de entregas estipulado, consultamos si se podría tener un plazo de 30 días, teniendo en cuenta que se tratan de varios equipos de considerable porte, con los cuales no siempre se cuenta en stock y se manejan especialmente para negocios como la Licitación de referencia".*

RESPUESTA: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. La convocante ha dispuesto tales plazos de ejecución en función a sus necesidades y al estado actual de los equipos existentes.

CONSULTA 3: *"Con relación al tipo de adjudicación llamado, POR TOTAL, consultamos respetuosamente considerar la adjudicación POR ITEM, considerando que se requieren varios equipos de diversa índole y no todas las empresas proveen o prestan servicios a diferentes marcas y productos, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes. El tipo de adjudicación POR ÍTEM se aplica al 90% de los llamados justamente por ser beneficioso para la Convocante. La modificación beneficiaría a la entidad aumentando considerablemente la cantidad de oferentes teniendo así la posibilidad de obtener los mejores precios del mercado como lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde cita textualmente "no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ellos se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas".*

RESPUESTA: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante realiza sus requerimientos conforme sus necesidades, manejos, ordenamientos y procedimientos administrativos. La Distribución de la adjudicación por ítems, en el caso particular, provocará inconvenientes relacionados con el control de la ejecución y de la distribución presupuestaria para honrar el pago.

CONSULTA 4: *"Con relación al Tipo 2, donde solicitan gramajes soportados 63 - 220 G/M2, teniendo en cuenta que ese requerimiento resulta limitante para la mayoría de las marcas, y, a fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita "... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas solicitamos sea revisado el requisito del gramaje y a su vez sean aceptados equipos de 60 a 218 GM2, siendo la diferencia mínima (2 gramos/m2), además que esto es un estándar en multifuncionales del porte solicitado en la licitación".*

RESPUESTA: Remitirse a la adenda N° 2, de esta misma fecha.

Abg. Jorge Paiva
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes